



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
(CORRE TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO QRT. 446 C.G.P.).

| PROCESO | RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | COMIENZA | VENCE | FIJACION EN LISTA |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|--|------------|------------|---|
| ORDINARIO (C.S.) | 08001310501120140007500 | IRMA DE JESUS ACOSTA SANTIAGO | ADMINISTRADORA DE FONDON DE PENSIONES PORVENIR | 08-02-2023 | 10-02-2023 | Corre traslado liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. |

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 446 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 08 de febrero de 2023 a las 7:30:00 A.M. y vence el día 10 de febrero del mismo año, a las 04:00 P.M.

Barranquilla D.E.I.P., Siete (07) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

La secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.
Barranquilla-Atlántico.
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co